

Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación INC_29/2020 (LEC/egh)
Contrato Servicio Redacción del Proyecto de
construcción y posterior Dirección Facultativa
Polideportivo el Tejar (Expte OMC.: 15/2020)

C_LEC_egh_Resolución Expte 29/2020 DF El Tejar

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la Resolución del **CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA.**

Vista la Propuesta de Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras de fecha 26 de marzo de 2024, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Vista la Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras nº 0906/2024, de fecha 11 de marzo, para la rectificación de errores materiales en los documentos de Propuesta de Liquidación, Documento contable AD e Informe Jurídico TAG, del expediente de Contratación nº 29/2020 de Resolución del Contrato de Servicios de referencia, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN, DOCUMENTO CONTABLE AD E INFORME JURIDICO TAG, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 29/2020 DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA.

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación con el visado por la Jefe de Servicio de Contratación, de fecha 6 de marzo de 2024, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

“ASUNTO: INFORME-PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LOS DOCUMENTOS DE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN, DOCUMENTO CONTABLE AD E INFORME JURIDICO TAG, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 29/2020 DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación INC_29/2020 (LEC/egh)
Contrato Servicio Redacción del Proyecto de
construcción y posterior Dirección Facultativa
Polideportivo el Tejar (Expte OMC.: 15/2020)

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Mediante **Decreto de Alcaldía nº 4.411/2023**, de fecha 1 de diciembre de 2023, se adoptaron con respecto al **expediente de resolución del CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA**, los siguientes acuerdos:

- Declarar la caducidad del expediente e iniciar nuevo procedimiento de RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, con conservación de actos producidos.
- Desestimar las pretensiones formuladas por el recurrente.
- SUSPENDER el plazo con que cuenta la Administración desde el acuerdo de iniciación de resolución contractual hasta tanto se reciba el informe preceptivo emitido por la Comisión Asesora de la Comunidad de Madrid.
- Remitir el expediente para su DICTAMEN PRECEPTIVO POR LA COMISIÓN ASESORA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SEGUNDO.- Consta en el expediente documento de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid con número de anotación en el RE del Ayuntamiento de Majadahonda nº 1762 de fecha 29 de enero de 2024, correspondiente al **DICTAMEN Nº 32/24 de fecha de aprobación 25 de enero de 2024**, en el que se concluye del siguiente tenor literal:

"No procede la resolución del denominado -contrato de servicios de redacción de proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de un nuevo edificio, reforma del existente y construcción de una zona de aparcamiento en el polideportivo El Tejar de Majadahonda- en virtud de la causa 211.1.g) de la LCSP/17"

TERCERO.- Consta en el expediente **Informe Técnico con Propuesta de Liquidación** del contrato, evacuado por el Director de Proyectos Singulares, Infraestructuras y Obras, de fecha **14 de febrero de 2024**.

CUARTO.- Consta en el expediente **Informe Jurídico TAG** de fecha **14 de febrero de 2024**, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Contratación y el conforme de la Secretaria General Accidental.

QUINTO.- Consta en el expediente **Informe Propuesta TAG** de fecha **28 de febrero de 2024**, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Contratación.

SEXTO.- Consta en el expediente **informe de fiscalización de la Intervención Municipal** de fecha **1 de marzo de 2024**, con observaciones a subsanar para continuar con la tramitación del expediente, del siguiente tenor literal:

"Recibido en Intervención el expediente de referencia, y una vez analizada la documentación que consta en el mismo, se realizan las siguientes observaciones:



Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación INC_29/2020 (LEC/egh)
Contrato Servicio Redacción del Proyecto de
construcción y posterior Dirección Facultativa
Polideportivo el Tejar (Expte OMC.: 15/2020)

– No consta en el expediente, moción de inicio del Concejal relativo a lo que propone resolver en la propuesta (resolución y liquidación del contrato).

– Establece el artículo 313 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en relación a las causas y efectos de la Resolución:

(...) En los supuestos de resolución contemplados en la letra b) del apartado 1 del presente artículo, el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, **el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido**, entendiéndose por servicios dejados de prestar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran prestado.

Esta Intervención considera en base al citado artículo que no está realizado correctamente el cálculo de la liquidación que se propone.

– Así mismo, deberá tenerse en cuenta que el contrato ha sido adjudicado y posteriormente formalizado a la UTE Miguel Luengo Angulo y Huete Arquitectos, SL., con CIF U67741496. El AD incluido en el expediente para el pago de las prestaciones y liquidación propuestas se realiza al Tercero HUETE ARQUITECTOS SLP, con CIF B92260561”.

Así mismo, se incluyen en el expediente, **Moción del Concejal** relativa a la propuesta de resolución y liquidación del contrato de fecha 5 de marzo de 2024 y **documento contable rectificado** de autorización y disposición de gasto (AD), por importe de 44.764,49 €, correspondiente al ejercicio 2024.

SÉPTIMO.- Detectado error material en los siguientes documentos del expediente de contratación nº 29/2020:

▪ **Informe técnico con propuesta de liquidación del contrato de fecha 14 de febrero de 2024, evacuado por el Director de Proyectos Singulares, Infraestructuras y Obras:**

– Donde dice:

“(…) Tomando en consideración que los trabajos sin ejecutar ascienden a **24.321,58 euros** y una vez aplicado el **6 por ciento** en base a lo anteriormente expuesto, resulta un importe de 1.459,29 euros (sin IVA), al que le aplica un IVA por importe de 306,45 euros, y por tanto **un total de 1.765,74 euros** (IVA incluido), que deben sumarse al importe correspondiente a los trabajos ejecutados **45.070,94 euros** (IVA incluido).

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO: Aprobar la propuesta de **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA** adjudicado a la sociedad UTE LUENGO-HUETE, por importe de **45.070,94 €** (IVA INCLUIDO) correspondientes a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRECIO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
Precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado	35.789,42 €	7.515,78 €	43.305,20 €



Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación INC_29/2020 (LEC/egh)
Contrato Servicio Redacción del Proyecto de
construcción y posterior Dirección Facultativa
Polideportivo el Tejar (Expte OMC.: 15/2020)

con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.			
Indemnización equivalente al 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial. (Los trabajos sin ejecutar ascienden a 24.321,58 €)	1.459,29 €	306,45 €	1.765,74 €
TOTAL	37.248,71 €	7.822,23 €	45.070,94 €

- Debe decir:

"(...) Habiendo concluido en el informe de liquidación del contrato de fecha 14 de febrero de 2024 que los servicios ejecutados ascienden a un importe de **35.789,42 euros** (sin IVA), resulta por diferencia respecto a la adjudicación del contrato que el importe sin ejecutar asciende a **24.321,58 euros** (sin IVA).

Es a este importe al que, según lo establecido en el artículo 313 LCSP/17, se le aplica el 6 por ciento antes referido, resultando: $0,06 \times 24.321,58 = 1.459,29$ euros

Y es a este importe al que **no se le tiene que repercutir el IVA**, tal y cómo se hizo erróneamente en el informe de liquidación de fecha 14 de febrero de 2024
(...)

CONCEPTO	PRECIO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
Precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.	35.789,42 €	7.515,78 €	43.305,20 €
Indemnización equivalente al 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial. (Los trabajos sin ejecutar ascienden a 24.321,58 €)	1.459,29 €	0,00 €	1.459,29 €
TOTAL	37.248,71 €	7.515,78 €	44.764,49 €

PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO: Aprobar la propuesta de LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA



Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación INC_29/2020 (LEC/egh)
Contrato Servicio Redacción del Proyecto de
construcción y posterior Dirección Facultativa
Polideportivo el Tejar (Expte OMC.: 15/2020)

adjudicado a la sociedad UTE LUENGO-HUETE, por importe de 44.764,49 € (IVA INCLUIDO) correspondientes a los siguientes conceptos: (...)"

▪ Informe jurídico TAG de fecha 14 de febrero de 2024:

– Donde dice:

"IV.-CONCLUSIONES:

(...) SEGUNDO.- Conforme al informe técnico emitido por el Director de Proyectos Singulares, Infraestructuras y Obras de fecha 14 de febrero de 2024, procedería aprobar la PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA adjudicado a la sociedad UTE LUENGO-HUETE, por importe de 45.070,94 € (IVA INCLUIDO) correspondientes a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRECIO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
Precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.	35.789,42 €	7.515,78 €	43.305,20 €
Indemnización equivalente al 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial. (Los trabajos sin ejecutar ascienden a 24.321,58 €)	1.459,29 €	306,45 €	1.765,74 €
TOTAL	37.248,71 €	7.822,23 €	45.070,94 €

– Debe decir:

"IV.-CONCLUSIONES:

(...) SEGUNDO.- Conforme al informe técnico emitido por el Director de Proyectos Singulares, Infraestructuras y Obras de fecha 14 de febrero de 2024 y el informe complementario de fecha 5 de marzo de 2024, procedería aprobar la PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA adjudicado a la sociedad UTE LUENGO-HUETE, por importe de 44.764,49 € (IVA INCLUIDO) correspondientes a los siguientes conceptos:



Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación INC_29/2020 (LEC/egh)
Contrato Servicio Redacción del Proyecto de
construcción y posterior Dirección Facultativa
Polideportivo el Tejar (Expte OMC.: 15/2020)

CONCEPTO	PRECIO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
Precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.	35.789,42 €	7.515,78 €	43.305,20 €
Indemnización equivalente al 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial. (Los trabajos sin ejecutar ascienden a 24.321,58 €)	1.459,29 €	0,00 €	1.459,29 €
TOTAL	37.248,71 €	7.515,78 €	44.764,49 €

(...)"

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, establece que: "Las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO.- En virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía nº 3444/2023, de 28 de septiembre de 2023, sobre creación de Áreas de Gobierno y el Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre de 2023, sobre nuevo régimen de delegaciones en Concejales, es órgano competente para conocer y resolver en esta materia, el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras.

A tenor de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada en Derecho, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ÚNICO.- RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN LOS DOCUMENTOS del expediente de contratación nº 29/2020, anteriormente referidos, de **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación INC_29/2020 (LEC/egh)
Contrato Servicio Redacción del Proyecto de
construcción y posterior Dirección Facultativa
Polideportivo el Tejar (Expte OMC.: 15/2020)

No obstante, el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras acordará lo que estime más conveniente”.

Visto todo lo cual,

RESUELVO:

ÚNICO.- RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN LOS DOCUMENTOS, anteriormente referidos, del expediente de contratación Nº 29/2020 de **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.”

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de marzo de 2024.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras en uso de las facultades atribuidas por Decreto de delegación nº 3494/2023, de fecha 2 de octubre, y vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, **ELEVA A LA ALCALDESA-PRESIDENTA**, la adopción de la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la RESOLUCIÓN del CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA, CONFORME al Dictamen nº 32/2024 de 25 de enero de 2024, y de ACUERDO con la Comisión Jurídica de la Comunidad de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 313.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece: “El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio ...”.

SEGUNDO.- Aprobar la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA, adjudicado a la sociedad UTE LUENGO-HUETE, por importe de **44.764,49 €** correspondientes a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRECIO	IVA	IMPORTE TOTAL
Precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.	35.789,42 €	(21%) 7.515,78 €	43.305,20 €



Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación INC_29/2020 (LEC/egh)
Contrato Servicio Redacción del Proyecto de
construcción y posterior Dirección Facultativa
Polideportivo el Tejar (Expte OMC.: 15/2020)

<i>Indemnización equivalente al 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial. (Los trabajos sin ejecutar ascienden a 24.321,58 €)</i>	1.459,29 €	<i>(no aplica IVA)</i> 0,00 €	1.459,29 €
TOTAL	37.248,71 €	7.515,78 €	44.764,49 €

TERCERO.- Dar traslado al servicio responsable para que proceda, en su caso, a la tramitación de la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 3.005,60€, según cartas de pago con número de operación 320210008901 de fecha 22 de septiembre de 2021 e importe de 1.502,80€ y número de operación 320210009298 de fecha 23 de septiembre de 2021 e importe de 1.502,80€.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente propuesta a los interesados a los efectos oportunos.

No obstante, la ALCALDESA-PRESIDENTA, acordará lo que estime más conveniente.”

Por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la **RESOLUCIÓN del CONTRATO** DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA, **CONFORME** al Dictamen nº 32/2024 de 25 de enero de 2024, y de **ACUERDO** con la **Comisión Jurídica de la Comunidad de Madrid**, conforme a lo previsto en el artículo 313.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece: “*El desistimiento una vez iniciada la prestación del servicio ...*”.

SEGUNDO.- Aprobar la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EDIFICIO, REFORMA DEL EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE UNA ZONA DE APARCAMIENTO EN EL POLIDEPORTIVO EL TEJAR DE MAJADAHONDA, **adjudicado a la sociedad UTE LUENGO-HUETE**, por importe de **44.764,49 €** correspondientes a los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PRECIO	IVA	IMPORTE TOTAL
Precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con	35.789,42 €	(21%) 7.515,78 €	43.305,20 €



Ayuntamiento de
MAJADAHONDARef. Contratación INC_29/2020 (LEC/egh)
Contrato Servicio Redacción del Proyecto de
construcción y posterior Dirección Facultativa
Polideportivo el Tejar (Expte OMC.: 15/2020)

arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.			
Indemnización equivalente al 6% del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar en concepto de beneficio industrial. (Los trabajos sin ejecutar ascienden a 24.321,58 €)	1.459,29 €	(no aplica IVA) 0,00 €	1.459,29 €
TOTAL	37.248,71 €	7.515,78 €	44.764,49 €

TERCERO.- Dar traslado al servicio responsable para que proceda, en su caso, a la tramitación de la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA por importe de 3.005,60€, según cartas de pago con número de operación 320210008901 de fecha 22 de septiembre de 2021 e importe de 1.502,80€ y número de operación 320210009298 de fecha 23 de septiembre de 2021 e importe de 1.502,80€.

CUARTO.- NOTIFICAR la presente propuesta a los interesados a los efectos oportunos.

No obstante, la ALCALDESA-PRESIDENTA, acordará lo que estime más conveniente.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

Doy Fe.

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

(Firmado electrónicamente)